

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por lluvias atípicas e inundaciones presentadas del 26 de agosto al 3 de septiembre de 2007, en 7 municipios del Estado de San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SP-036/07 de fecha 13 de septiembre de 2007, y recibido por esta Coordinación el 14 de septiembre del año en curso, el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huehuetlán, El Naranjo, Tamasopo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tancanhuitz, Rayón, Cárdenas, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí de esa entidad federativa, con motivo de la presencia de una serie de fenómenos naturales climatológicos inéditos, concatenados con el fenómeno natural "Dean", como lo fueron las ondas tropicales ot. 26, ot. 27, ot. 28, ot. 29 y ot. 30, además de lluvias puntuales que se han presentado de manera continua en esas localidades.

Que mediante oficio número GCPC/1971/2007 de fecha 14 de septiembre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio número BOO.- 1253 de fecha 17 de septiembre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia por lluvias atípicas e inundaciones presentadas del 26 de agosto al 3 de septiembre de 2007, para los 7 municipios Huehuetlán, El Naranjo, Tamasopo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tancanhuitz de Santos y Soledad de Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIAS ATIPICAS E INUNDACIONES PRESENTADAS DEL 26 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Huehuetlán, El Naranjo, Tamasopo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tancanhuitz de Santos y Soledad de Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de San Luis Potosí pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.